



Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ANGEL ALARCON FAJARDO
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00134 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, se advierte que no hay actuaciones ni solicitudes pendientes de resolver por parte del despacho, en consecuencia, se regresa a secretaria para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales decimo (10) y décimo primero (11) de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2017 (fls.74-83).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **29 de agosto de 2017**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **033** del **30 de agosto de 2017**, el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
SECRETARIA